BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO III.—NÚM. 825 | BUENOS AIRES, MIERCOLES 22 DE ABRIL DE 1896 — Dirección y Administración: Balcarce 256 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1º En el "Boletín Oficial", que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.
Art. 2º En el "Boletín" deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.
Art. 3º El "Boletín" deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.
Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de mayo de 1893).*

SUMARIO

TOMO XII—DE III AÑO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

—

Acuerdo autorizando al Departamento de Ingenieros para desarmar una parte de vía del ferrocarril de Dean Funes á Chilecito.

Expediente núm. 720, letra O, 1896.

Buenos Aires, Abril 21 de 1896.

Habiendo manifestado el Departamento de ingenieros, que el material de vía permanente colocado en la sección de Patquía á los colocados del ferrocarril de Deán Funes á Chilecito, ha empezado á ordenarse, y pue no estando fijada aun la época en que se proseguirán los trabajos á Chilecito, convendría el desarme de la vía en la parte comprendida entre los kilómetros 297 y 302, que se halla completamente destruida y que pertenece al espacio en donde ha de establecerse una variante, y visto lo manifestado por la Contaduría general,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Departamento de ingenieros para efectuar el desarme de la parte de vía, comprendida entre los kilómetros 297 y 302, deferrocarril Deán Funes á Chilecito.
Art. 2º A este efecto autorízase á la misma repartición para invertir la cantidad de tres mil pesos moneda nacional ($ 3000), con imputación á la ley número 1733, de 16 de Octubre de 1885.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva á la Contaduría general, para su liquidación.

URIBURU.—BENJAMÍN ZORRILLA.—A. ALCORTA.—J. J. ROMERO.—A. BERMEJO.

—

Acuerdo autorizando á la gobernación del Neuquen para adquirir varios artículos.

Expediente núm. 1069, letra N, 1896.

Buenos Aires, Abril 16 de 1896.

Habiendo manifestado verbalmente el señor gobernador del territorio del Neuquén la necesidad de adquirir dos carros con sus correspondientes yuntas de bueyes y aparejos completos para trasportes,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Autorizar á la gobernación del Neuquén para invertir administrativamente hasta la cantidad de *cuatro mil pesos* m/n (4.000) en la adquisición de *dos* (2) carros de cordillera, *doce* (12) yuntas de bueyes y *cincuenta* (50) aparejos completos, debiendo rendir oportunamente cuenta documentada del gasto autorizado, que se imputará á la partida 4 ítem, 4 inc. 21, del presupuesto de este departamento.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y, previa las anotaciones por la oficina de contabilidad, pase á Contaduría general para la liquidación correspondiente.

URIBURU. — BENJAMÍN ZORRILLA—A. BERMEJO—J. J. ROMERO—A. ALCORTA.

—

Decreto aceptando una propuesta del A. Agostenetti.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1896.

Vistas las propuestas presentadas á la licitación celebrada por la administración del Ferrocarril Nacional Andino para la instalación de buffet en las estaciones «Río Cuarto» y «Villa Mercedes», y resultando más conveniente la de don Angel Agostinetti, de acuerdo con lo informado por la Contaduría general,

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la propuesta de don Angel Agostinetti, quien se compromete á hacer el servicio de «buffets» en las estaciones «Rio Cuarto» y «Villa Mercedes» del Ferrocarril Nacional Andino, abonando la cantidad de doscientos cincuenta pesos m/n. (250) mensualmente, por el arrendamiento de ambos buffets durante un año.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva á la Administración del Ferrocarril Andino, para que formalice con el interesado el contrato respectivo, debiendo hacerse efectiva la garantía exigida en estos casos.

URIBURU.

BENJAMIN ZORRILLA.

Ministerio de Hacienda

———

Resolución referente al impuesto para embarcaciones menores de una tonelada.

Expediente núm. 430, letra L, 1896.

Buenos Aires, Abril 20 de 1896.

Visto que la Dirección general de rentas eleva para su resolución las consultas que le hacen la Prefectura general de puentes y la receptoría de rentas de Coronda, á propósito de si deben pagar patente las embarcaciones menores de una tonelada de porte, y atento de que se trata de pequeñas canoas ó cáscaras que sirven á sus propietarios para trasladarse á las costas inmediatas para ejercer las labores con que ganarse el sustento diario, y no estando por otra parte gravadas éstas en la ley de la materia, de conformidad con lo dictaminado por el Procurador del Tesoro, é informado por la Dirección general de rentas,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Dirección general de rentas, para que, evacuando las consultas referidas, exprese que el impuesto de la ley no es aplicable á las citadas embarcaciones.

J. J. Romero.

———

Resolución no haciendo lugar á un pedido del agente del vapor «Charente»

Expediente número 2692, letra M, 1896.

Buenos Aires, Abril 17 de 1896.

Habiendo sido bien cobrado el impuesto de puerto y muelles al vapor «Charente», con arreglo al certificado de arqueo expedido en el punto de su construcción,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la devolución de los ($ 52 60) cincuenta y dos pesos sesenta centavos oro sellado, que el agente de las Mensajerías marítimas pretende haber abonado de más sobre el tonelaje de dicho vapor por el impuesto de la referencia.

Pase á la Dirección general de rentas.

J. J. Romero.

———

Decreto nombrando un empleado

Buenos Aires, Abril 21 de 1896.

Hallándose vacante un puesto de subinspector de sección de la policía aduanera,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase subinspector de sección, en lugar de don José Nogtin, que ha fallecido, á don Manuel Berretta y Rojas.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional, y pase á la Contaduría general.

URIBURU.

J. J. Romero.

———

Resolución ordenando se dé al archivo un expediente

Expediente núm. 219, letra M, 1896.

Buenos Aires, Abril 18 de 1896.

Vista la denuncia del Departamento de minas y geología relativa al envío hecho por los señores J. Maglio y Cía., sin permiso de esa repartición, para los mares del sud, con el objeto de explotar huano y pescar lobos, del buque «Gobernador Basavilbaso», y resultando de los informes producidos que el expresado buque si bien ha partido para esas costas, lo ha sido después de llenadas todas las formalidades aduaneras del caso y que cualesquiera que sea el propósito que le lleve sólo corresponde tomar las medidas que sean pertinentes cuando se le halle cometiendo algún delito ó contraviniendo disposiciones legales en vigencia,

SE RESUELVE:

Dense estas actuaciones por el citado Departamento de minas y geología; al archivo.

J. J. Romero.

———

Resolución confirmando otra de la aduana de la capital

Expediente núm. 160, letra A, 1896.

Buenos Aires, Abril 18 de 1896.

Resultando de estas actuaciones que el fallo de la aduana de la capital, fecha 20 de Diciembre último, de que reclaman los señores Aymar, Martí y Cía., que dispone que una partida de vino declarada como vino común sea despachada en concepto de vino regular, no sólo se ajusta á los preceptos legales, sino que ha sido consentido por los recurrentes, pasando en autoridad de cosa juzgada,

SE RESUELVE:

Estése á lo proveído por la aduana de la capital en su oportunidad y pase á la Dirección general de rentas para su conocimiento, reposición de sellos y demás efectos.

J. J. Romero.

———

Resolución no haciendo lugar á un pedido del señor Enrique Cibils

Expediente número 1484, letra R, 1896.

Buenos Aires, Abril 20 de 1896.

Vista la petición formulada por don Enrique Cibils, solicitando la concesión de un embarcadero de animales en pie en el puerto de Bahía Blanca, y teniendo presente que, no obstante el largo tiempo transcurrido, no se ha evacuado la vista que se le confirió ni hay objeto en demorar la resolución de este asunto, que debe darse por abandonado,

SE RESUELVE:

Dése por desierto el presente pedido y pase á la Dirección general de rentas para que exija la reposición de sellos adeudados, y fecho, lo dé al archivo.

J. J. Romero.

Ministerio de J. C. é I. Pública

———

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y CULTO

—

Decreto aceptando la renuncia del regente de la escribanía de marina de Gualeguay.

Expediente núm. 74, letra M.

Buenos Aires, Abril 21 de 1896.

Vista la renuncia que se acompaña,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia presentada por el escribano regente de la escribanía de marina de Gualeguay, don José M. Cabral.

Art. 2° El Ministerio de Marina dispondrá que el subprefecto de la localidad expresada se haga cargo, bajo inventario, de los protocolos y existencias de la escribanía, hasta tanto se nombre el reemplazante del señor Cabral.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

Antonio Bermejo.

———

Decreto nombrando regente del registro de contratos número 4 á don M. N. Echenagucia, en reemplazo de don J. A. Villalonga, que renunció.

Expediente número 17, letra V, 1896.

Buenos Aires, Abril 21 de 1896.

Vista la precedente renuncia, y atento lo dispuesto en el artículo 180 de la ley orgánica de la administración de justicia,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia interpuesta por el escribano don José A Villalonga de la regencia del registro de contratos públicos en lo civil, número 4, y nómbrase en su reemplazo al escribano adscripto al mismo registro, don Mariano N. Echenegucia.

Art. 2° El nombrado deberá prestar la fianza que prescribe el artículo 173 de la citada ley, y tomará luego posesión de la oficina, previo inventario.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional

URIBURU.

Antonio Bermejo.

———

Decreto mandando liquidar unas becas á favor del Seminario conciliar de la capital.

Expediente núm. 53, letra A, 1896.

Buenos Aires, Abril 21 de 1896.

Considerando conveniente disponer, conforme á lo indicado por el Excmo y Rvmo. señor arzobispo, que el impor

te de las veinte becas que el presupuesto vigente asigna para el Seminario conciliar del obispado á crearse en la provincia de Buenos Aires, sea liquidado á favor del Seminario de la capital, á fin de que puedan empezar en éste su educación los jóvenes que ingresarán al de La Plata, una vez instalada aquella casa de estudios eclesiásticos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º La Contaduría general liquidará mensualmente, en la planilla del Seminario conciliar de la capital, el importe de las veinte becas que señala el presupuesto vigente en el inciso 9, ítem 25 del anexo E, con destino al futuro seminario de La Plata, á contar desde el 1º de Mayo próximo y hasta tanto sea organizado este último seminario.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto nombrando canónigo doctoral de la catedral de San Juan

Expediente número 55, letra O, 1896.

Buenos Aires, Abril 21 de 1896.

Visto el precedente oficio, en que S. S. Ilma. el señor obispo de Cuyo, comunica el fallecimiento del presbítero don José Valentín Luna, canónigo doctoral del coro de la iglesia catedral de San Juan, y de acuerdo con la indicación formulada por el mismo prelado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase canónigo doctoral del coro de la catedral expresada, á monseñor Manuel José Castro, actual canónigo honorario del mismo cabildo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto reconociendo personería jurídica á la Unión Escolar Germánica Barracas al Norte.

Buenos Aires, Abril 21 de 1896.

Visto el precedente dictamen y habiéndose acreditado que la sociedad de que se trata, reune los requisitos necesarios para obtener la personería jurídica, de acuerdo con las disposiciones del Código civil,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Queda reconocida en el carácter de persona jurídica, á los efectos del derecho, la sociedad Unión Escolar Germánica Barracas al Norte, aprobándose sus estatutos constitutivos, que figuran en copia auténtica de fojas 5 á 8, los que serán registrados y circulados en el idioma nacional.

Art. 2º Previa reposición de sellos, permítase al interesado tomar copia de las constancias de este expediente; comuníquese, publíquese, y dése al Registro nacional.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO

Decreto nombrando Jueces de paz

Expediente núm. 159, letra C.

Buenos Aires, Abril 21 de 1896.

Vistas las ternas remitidas por la Excelentísima Cámara de apelaciones en lo civil,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase juez de paz titular de la sección 7ª de la capital, á don Juan P. Etcheverry, y juez suplente de la sección 19, á don Pedro Valles.

Art. 2º Los nombrados deberán prestar juramento ante el señor Presidente de aquella Excma. Cámara, antes de entrar en el ejercicio de sus funciones.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

SUBSECRETARÍA DE I. PÚBLICA

Resolución aprobando planos y presupuestos para efectuar obras en el edificio de la Escuela normal de Tucumán.

Buenos Aires, Abril 16 de 1896.

Destinando la ley de presupuesto vigente en el inciso 21, ítem 23, la cantidad de veinte mil pesos moneda nacional para la terminación del edificio de la Escuela normal de Tucumán;

Vistos los planos y presupuesto que por disposición del Ministerio de Instrucción pública ha preparado el Departamento de ingenieros civiles, de acuerdo con la comisión especial encargada de correr con todo lo relativo á esa obra para llevar á cabo, con arreglo á los mismos, los trabajos complementarios adicionales que aun faltan por realizarse á fin de colocar á ese edificio en condiciones de prestar regularmente el servicio público á que está destinado;

De acuerdo con lo pedido por la mencionada comisión en las notas que corren agregadas y con lo aconsejado por el referido departamento,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Aprobar los planos y presupuesto preparados por el Departamento de obras públicas, para la prosecución y terminación de las obras de refacción y ensanche del edificio de la Escuela normal de maestros de Tucumán, que deben llevarse á cabo por intermedio de la comisión especial que para el efecto existe constituída y con la intervención del expresado departamento.

2º Que con imputación al inciso 21, ítem 23, del presupuesto vigente, se libre orden de pago á favor del presidente de dicha comisión señor Manuel Cainzo, por la suma de veinte mil pesos moneda nacional con destino á la prosecución y terminación de los trabajos necesarios en el edificio de la referencia, debiendo rendir cuenta documentada y comprobada de la inversión de esos fondos á la Contaduría general en la forma de práctica.

3º Que vuelva este expediente al Departamento de obras públicas para que se adopten las medidas relativas á la intervención é inspección que debe tener en la realización de las obras de que se trata.—Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Resolución mandando efectuar obras de refacción en el edificio de la Escuela normal de profesoras de la capital.

Buenos Aires, Abril 13 de 1896.

Atento lo manifestado en el precedente informe del Departamento de obras públicas,

SE RESUELVE:

Que vuelva este expediente al mencionado departamento, á quien se acuerda la autorización necesaria para contratar y mandar que se ejecuten inmediatamente las obras de refacción más indispensables que requiere el edificio que ocupa la Escuela normal de profesoras de la capital, á cargo de la señorita Angela G. Menéndez, con arreglo al presupuesto por valor de *quinientos cincuenta y cuatro* pesos (554) moneda nacional, que ha preparado y que queda aceptado.

Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Ministerio de Guerra y Marina

SUBSECRETARÍA DE MARINA

Resoluciones varias

Expediente número 2162, letra E.

Estado mayor general de marina. Pide que la Intendencia provea en la comandancia de Martín García, vestuario, ropa de cama, útiles de rancho y racionamiento para noventa y seis individuos desembarcados del «Maipú».

Buenos Aires, Abril 20 de 1896.

Pase á la Intendencia de la armada para que provea.

G. VILLANUEVA.

Expediente núm. 2165, letra E.

Estado mayor general de marina. Pide se ordene á la Intendencia entregue in-

mediatamente al torpedero «Maipú» dos meses de víveres para la oficialidad y tripulación del mismo dos mil raciones con destino á las altas que reciba y el pronto despacho de los pedidos que tenga en tramitación.

Buenos Aires, Abril 20 de 1896.

Pase á la Intendencia de la armada para que proceda como solicita el señor jefe del Estado mayor general.

G. VILLANUEVA.

—

Expediente núm. 2059, letra E.

Estado mayor general de marina. Pide 30 toneladas de carbón para la cañonera «Constitución».

Buenos Aires, Abril 16 de 1896.

Pase á la Intendencia de la armada para que contrate en el puerto de Corrientes la provisión de treinta toneladas de carbón para la cañonera «Constitución».

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 20 DE ABRIL DE 1896

Tipo oficial del oro, 319 %.

Recaudado en curso legal $ 77935.58—Su equivalente en oro, 23946.41—Recaudado en oro sellado, 56644.09—Total á oro, 80590 50.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 2953217.36—Su equivalente en oro, 900501.21—Recaudado en oro sellado, 482862.31—Total á oro, 1383363.52.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 3853681.21—Su equivalente en oro, 1074008.24—Recaudado en oro sellado, 403124.21—Total á oro, 1477132.45.

Diferencia en favor del mes de Abril del año 1895

Total á oro, $ 93768.93.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 19689774.48—Su equivalente en oro, 6173943.66—Recaudado en oro sellado, 3205302.02—Total á oro, 9379245.68.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 19139436.77—Su equivalente en oro, 5398210 32 Recaudado en oro sellado, 2953865.10—Total á oro, 8352075.42.

Diferencia en favor del año 1896

Total á oro, $ 1027170 26.

A. Pesce,
Tenedor de libros.

—

ENTRADA DEL DÍA 21 DE ABRIL DE 1896

Tipo oficial del oro, 322 %

Recaudado en curso legal $ 295835.51—		
Su equivalente en oro.....	$	91872 38
Recaudado en oro sellado.	»	38466.68
Total á oro	$	120339.06

A. Pesce,
Tenedor de libros.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

—

Comisión de las Obras de salubridad de la capital

—

LICITACIÓN

Se llama á licitación, por el término de 30 días, para efectuar los trabajos de ampliación y reparación de las obras domiciliarias de salubridad existentes en la casa de huérfanas de la Merced.

El pliego de condiciones y presupuesto correspondiente estará á la vista de los interesados en la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, todos los días hábiles, de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en el salón de sesiones de la comisión, el día 27 de Abril de 1896, á las 2 p. m.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1896—*Demetrio Sagastume*, secretario. v. 27 a.

—

Departamento de ingenieros civiles de la Nación

—

LICITACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE SEIS CHATAS COMUNES

Todos los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (casa de gobierno), los dias hábiles hasta el 27 de Mayo próximo, dia en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1896.—*Alberto G. Dillón.* v.27-m.

—

LICITACIÓN

para las obras de defensa en el arroyo Tala (Catamarca)

Los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (casa de Gobierno), todos los dias hábiles hasta el 15 de Mayo próximo, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Abril 15 de 1896.—*Alberto G. Dillón.* 15-m.

—

Prefectura general de puertos

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á un bote denominado «María Paulina Fernández» que ha sido entregado á la ayudantía de esta Prefectura general, en la cual se encuentra depositado, previniéndoles que si vencido dicho plazo no se ha presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Las dimensiones de dicho bote, son las que á continuación se expresan:

Eslora, trece y medio pies; manga, seis pies y tres pulgadas; puntal, tres pies. Está pintado de verde y lleva el número 7584 de matrícula.

Buenos Aires, Abril 11 de 1896—*Antonio E. Sala*, oficial mayor. v-11-m.

—

AVISO

La prefectura general de puertos, en uso de las atribuciones que le confiere el superior decreto de fecha 5 de Marzo próximo pasado, recaída en el expediente núm. 600, iniciado por el sub-prefecto del puerto del Rosario, con motivo de encontrarse abandonado y á pique el pontón «Aunié», ofrece en propiedad dicho buque á la persona que se comprometa á extraerlo totalmente, á su costo.

Los interesados pueden presentar la solicitud respectiva á esta prefectura general ó á la sub-prefectura del puerto del Rosario debiendo consignar en ella el tiempo en que harán la extracción, el nombre de la persona que ofrecen como garantía del cumplimiento del convenio á celebrarse y los domicilios de ambos.

Buenos Aires, Abril 16 de 1896.—*Antonio E. Sala*, oficial mayor. v-16-m

—

AVISO

La prefectura general de puertos, en uso de la atribución que le confiere el superior decreto de 19 del mes próximo pasado, recaído en el expediente número 1378, iniciado por el sub-prefecto del puerto del Rosario, con motivo de encontrarse abandonada y á pique la barca «Eva», ofrece en propiedad dicho buque á la persona que se comprometa á extraerlo totalmente, á su costo.

Los interesados pueden presentar la solicitud respectiva a esta prefectura general ó á la sub-prefectura del Rosario, debiendo consignar en ella el tiempo en que hará la extracción, el nombre de la persona que ofrecen como garantía del cumplimiento del convenio á celebrarse y los domicilios de ambos.

Buenos Aires, Abril 13 de 1896.—*Antonio E. Sala*, oficial mayor. v-13-m.

—

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido entregado á la ayudantía de esta Prefectura general, en la cual se encuentra depositado, previniéndoseles que si vencido dicho plazo no se ha presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Las dimensiones de dicho bote son las que á continuación se expresan:

Eslora, 8 pies; manga, 3 x 5 cts.; puntal, 10 pulgadas; pintado de plomo por el interior y exterior.

Buenos Aires, Abril 18 de 1896.—*Antonio E. Sala.* v-m-18.

Oficina de movimiento y conservación del puerto

—

LICITACIÓN

Para la instalación de máquinas y útiles en los talleres de las obras del Riachuelo.

Todos los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (casa de gobierno), todos los días hábiles hasta el 20 de Mayo, día en que se abrirán las propuestas, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 21 de 1896.—*Alberto G. Dillón.* v. 20 M.

———

Departamento nacional de higiene

—

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días, para hacer las reparaciones los cesarias en la máquina del vapor «Jenner», de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de neinteresados, todos los dias hábiles de 1 á 4 p. m., en la secretaría.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el dia 9 de Mayo próximo, á las 3 p. m.

Buenos Aires, Abril 9 de 1896.—*El Secretario.* v-9-m.

———

Comisión consultiva de correos y telégrafos

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación, durante 30 días, para la provisión de artículos pertenecientes á los ramos de: imprenta, cartonería, materiales de telégrafo, librería, ferretería, droguería, carpintería, lonería y fundición.

Las muestras y pliego de condiciones pueden consultarse en la oficina muestrarios de esta comisión, Reconquista 181, de 2 á 4 p. m. Las propuestas serán recibidas y abiertas el lunes 18 de Mayo, á las 3 de la tarde, en presencia de los que deseen concurrir.

Buenos Aires, Abril 18 de 1896.—*Belisario Roldan,* presidente; *Eduardo Livinston,* secretario. v-18-m.

Jefatura del Resguardo

—

Llámase á licitación, por el término de quince días, para las reparaciones del pontón «Sevilla», con arreglo al pliego de condiciones que existe en esta oficina á disposición de los interesados.

El acto tendrá lugar el día 4 de Mayo del corriente año, á las 2 de la tarde, en presencia del escribano mayor de gobierno y de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Abril 18 de 1896.—*Alejandro G. Soto,* oficial mayor. v-13-m.

———

Ministerio de Hacienda

—

Contaduría general de la Nación

—

Registro de firmas de pensionistas militares

Por disposición de la Contaduría se hace saber á las pensionistas militares que, en cumplimiento del decreto respectivo, deben concurrir á la Sección militar de esta repartición, á objeto de registrar sus firmas, todos los días hábiles, de 12 m. á 4 p. m. á contar del 1º de Febrero hasta el 30 de Abril del corriente año.—*Los secretarios.* v-30-a.

———

LICITACIÓN

De bonos de consolidación municipal

Amortización extraordinaria

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales creados por ley de 22 de Noviembre de 1891, que de acuerdo con el art. 3º de la citada ley, se aplicará á una amortización extraordinaria la suma de pesos 274.000 m|n, cuya licitación tendrá lugar en esta oficina el día 23 de Mayo próximo, á la 1 1|2 p. m.

Las propuestas se recibirán hasta la 1 del día señalado y el pago de las que fueren aceptadas se efectuará desde el sub-siguiente hasta el 25 de Junio del corriente año.

Buenos Aires, Abril 16 de 1896.—*El secretario.* v-13m.

———

Ministerio de Justicia, Culto é I. Pública

—

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días, á contar desde la fecha, para las reparaciones generales de blanqueo, pintura, etc., en los edificios fiscales ubicados en las calles de Rivadavia 2616, Anchorena 441, Alsina 2489 y Moreno 2104, bajo el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar todos los días hábiles, de 2 á 4 p. m., en la secretaría del consejo, Rivadavia 2612.—Buenos Aires, Abril 15 de 1896.—*El secretario.* v-15-m.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de ocho días solamente, en atención á la urgencia del caso, para efectuar las obras de saneamiento é higiene que requiere el edificio escolar de la calle Caridad, 2179, de acuerdo con el pliego de condiciones formulado por el arquitecto del consejo, don Carlos Morra, las que podrán examinar los interesados en la secretaría del mismo consejo, todos los días hábiles de 12 m. á 4 p. m. El acto de la licitación tendrá lugar el día 28 de este mes, á las 2 de la tarde, previniéndose que sólo se tomarán en consideración las propuestas que vengan en el sello corresdondiente y acompañen el certificado de depósito que exije la ley.—Buenos Aires, Abril 17 de 1896.—*El Secretario.* v-25-m.

———